

# Información sobre Criterios de Inclusión en la lista de espera de FIV/ICSI

## Unidad de Reproducción Asistida

Con el fin de obtener una gestión eficaz y equitativa de los procedimientos que se realizan a nuestros pacientes, es necesario entrar a formar parte de una lista de espera previa a la realización de un ciclo de FIV/ICSI.

Desde nuestra Unidad, y siguiendo las normas del *Real Decreto 1030/2006 y su orden de desarrollo SSI/2065/2014 de 31 de octubre, la Instrucción sobre los tratamientos de reproducción asistida de 11 de febrero de 2016* y las dictadas por la reunión de expertos en técnicas de reproducción de los centros del Sistema Nacional de Salud, establecemos los siguientes criterios de funcionamiento de dicha lista de espera:

1. *La paciente deberá tener menos de 40 años.* En el caso de que cumpla 40 años estando en lista de espera, previo a la realización del tratamiento se reevaluará su reserva ovárica. El *varón deberá tener menos de 55 años* para la realización del tratamiento.
2. No se realizarán ciclos de FIV/ICSI a *parejas que tengan algún hijo en común*. Si ambos miembros de la pareja tiene hijos previos con otras parejas no serán incluidos en lista de espera. No se realizará tratamiento a mujeres solas con hijos.
3. Los pacientes que tengan *embriones criopreservados de ciclos anteriores*, en nuestro centro o fuera, *no serán admitidos* a FIV mientras no los agoten.
4. Los casos de *pacientes con esterilidad voluntaria* (vasectomía o ligadura de trompas) *quedan excluidos* para tratamiento según la actual cartera de servicios del SNS.
5. Los casos de pacientes con *hepatitis B, C o HIV* serán canalizados al Hospital Príncipe de Asturias o al Hospital Gregorio Marañón.
6. Aquellos casos *susceptibles de beneficiarse de una selección embrionaria mediante DGP* según la actual normativa del SNS, podrán ser canalizados a la Fundación Jiménez Díaz.
7. Según la Orden SSI/2065/2014 de 31 de octubre por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la *cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud* y el procedimiento para su actualización publicado en el BOE nº 269 de 6 de noviembre, en su punto 3. En el que se modifica, entre otros, el apartado 5.3.8.2 a) 3º dice: *“La mujer no presentará ningún tipo de patología en la que el embarazo pueda entrañarle un grave e incontrolable riesgo, tanto para su salud como para la de su posible descendencia”*, a modo de ejemplo, destacar que son patologías que presentan este tipo de riesgo (avalado por las principales sociedades científicas de medicina reproductiva) las pacientes con un *IMC >30kg/m<sup>2</sup> ó patologías cardiológicas, renales, psiquiátricas entre otras*.
8. Se realizarán *tres ciclos de FIV/ICSI siempre y cuando haya expectativas razonables de éxito*. Aquellos casos en los que la respuesta al tratamiento no sea la esperada, serán evaluados por la unidad de reproducción en sesión clínica en la que se decidirá la actitud terapéutica más apropiada.
9. *Las pacientes a las que haya que preservar la fertilidad por motivos oncológicos no entrarán en lista de espera* En caso de que sea por patología médica el tiempo de lista de espera podría acortarse a criterio de los profesionales.
10. Todos los casos *serán evaluados por el equipo médico de la unidad de reproducción quien finalmente decidirá la conveniencia o no de la aplicación de una técnica de reproducción asistida* teniendo en cuenta para ello la reserva ovárica de la paciente y la eventual presencia de patología concomitante.

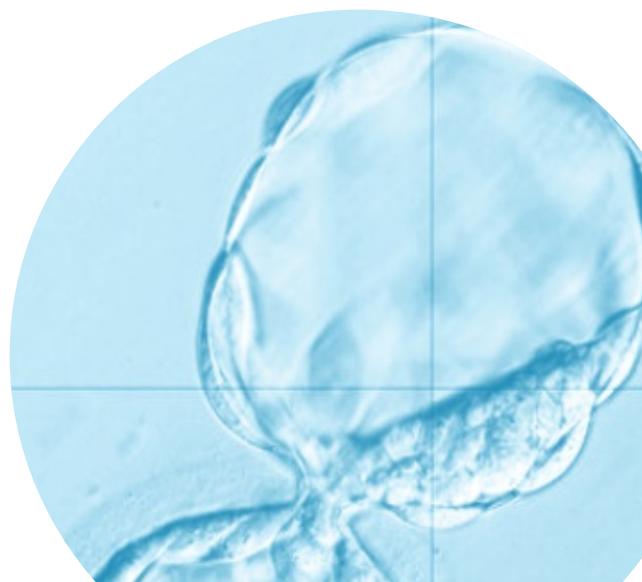
## Información

*Quedamos a su disposición para cualquier duda que desee aclarar sobre esta o cualquier otra cuestión relativa a su proceso en nuestra unidad de reproducción asistida.*



Edita Hospital Clínico San Carlos. Versión 0. Febrero 2017

# Información sobre Criterios de Inclusión en la lista de espera de FIV/ICSI



### Unidad de Reproducción Asistida

Instituto de Salud de la Mujer  
Hospital Clínico San Carlos

Tel. **91 330 30 00**  
Prof. Martín Lagos s/n 28040 Madrid

### Documento Informativo

Instituto de Salud de la Mujer  
“José Botella Llusía”  
Hospital Clínico San Carlos

